

**A C T A N U M E R O 2.328 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Hernán Juan Francisco Racciatti, Sebastián Dario Azerrad, Aníbal Diego Porri, Agustín Borgatello, Lucio Emiliano Reyes, Silvia Susana Cohen, Liliana Araceli Donadío, Valentín Facundo Orqueida, Gustavo Herman Isaack, y María Antonia Belluccia. A las trece y treinta horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausentes:** Se informa que se encuentran ausentes los doctores Lisandro Andrés Hadad, Ignacio Miguel Legarreta, Alejo Molina y Norberto Adrián Ferrari.-----

**Acta anterior:** Se da lectura al acta de la sesión anterior la que se aprueba con modificaciones.-----  
 Previo al tratamiento del orden del día toma la palabra la doctora Liliana Donadío quien invita a los miembros del Directorio a las Primeras Jornadas Provinciales de Derecho de Familia, organizadas por el Instituto de Derecho de Familia, en conmemoración del Centenario del Colegio que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre en el Auditorio de la entidad. Las mismas contarán con la presencia de los Dres. Claudio Belluscio, Eduardo Gerome, Aldo Cassella Lanteri y Miguel Ciuro Caldani entre otros. Darán comienzo a las 08:30 hs, con las palabras del Presidente, doctor Racciatti y del Ministro de la Corte Suprema Dr. Roberto Falistocco.-----

**Comicios Ordinarios – Período pago para votar.** Se informa acerca de la necesidad de establecer el período de cuotas colegiales que se exigirá tener pago para poder votar en los Comicios Ordinarios para la elección de los componentes del Directorio: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y diez vocales; y delegados y vicedelegados. Se acuerda que podrán hacerlo aquellos profesionales que no registren deuda hasta el mes de junio de 2017 inclusive, es decir tener abonado el trimestre abril – mayo – junio de 2017. Comunicar a tesorería.-----

**Fallo CSJSF – Unidad Jus.** Conforme el tema ordenado en el orden del día del miércoles 25 de octubre de 2017 sobre el fallo de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe dentro de la causa MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD en referencia a la unidad JUS de la ley 6767 toma la palabra el Sr Director Dr Gustavo Isaack y manifiesta que: la Corte NO DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA UNIDAD JUS ni, tampoco, entiende que esa unidad es una actualización encubierta (transgrediendo la ley 25.561). Es más, ratifica al honorario profesional como DEUDA DE VALOR y de CARÁCTER ALIMENTARIO. Dicho esto, los fundamentos y mayorías de los votos es solo aparente ya

que no existen votos totalmente concordantes de la mayoría como exige la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia. /// Ahora bien, fuera del objeto del debate en esa causa (constitucionalidad de la unidad JUS) la Corte realiza una interpretación que, en la práctica, destruye al JUS como unidad de ajuste del honorario. Esto ocurre porque, al momento en que la unidad JUS cobra virtualidad (regulación firme) la Corte lo cristaliza y lo descalza del ajuste de la remuneración de los Jueces; de tal modo que, sin declarar su inconstitucionalidad, lo pulveriza en sus efectos. /// La mayor contradicción la brinda el fallo en la ponderación del honorario como deuda de valor (lo que se logra a través de la unidad JUS) y, luego, convertirlo en una deuda de dinero nominal desde la regulación hasta el cobro (que es cuando se licúa por la inflación). /// Por todo esto y atento a que el Colegio de Abogados de Rosario no se constituyó oportunamente como amicus curiae, deberíamos explorar si cabe procesalmente una participación del Colegio en la causa a fin de solicitar las debidas aclaratorias contra el fallo atento sus manifiestas contradicciones entre sus fundamentos y su resolución. Subsidiariamente, el Colegio debería impulsar una acción mere declarativa ante la perplejidad que causó el fallo y las diferentes interpretaciones a que da lugar; procurándose una tasa de interés positiva que evite la licuación del honorario y repare, en un interés moratorio, el paso del tiempo en que permanecen impagos.-----

**Solicitud Dra. Marinucci Gobbo – Multa Tribunal de Etica.** Se da tratamiento a la presentación de la doctora Noelia Marinucci Gobbo quien fuera sancionada por el Tribunal de Etica con un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión y multa de cuatro unidades jus y solicita se le autorice abonar dicha multa en cuatro cuotas. Se resuelve autorizar el pago en 4 cuotas de un jus por mes el que se convertirá a pesos al momento de pago de cada cuota.-----

**Consultorio Jurídico Gratuito – Fijar tope máximo en jus para casos con contenido económico.** Se da lectura a la presentación de la Encargada General del Consultorio Jurídico Gratuito, doctora Malvina Krasnopiurko, por la que solicita se evalúe la posibilidad de establecer un tope máximo para su atención a aquellas consultas con contenido económico, estimando que no debería ser menor a 6 jus. Se acuerda citar a la doctora Krasnopiurko para analizar el funcionamiento y establecer la modificación que solicita.-----

**Consultorio Jurídico Gratuito – Autorización para colaboradores.** Seguidamente se da tratamiento a otra presentación de la doctora Krasnopiurko, Encargada General del Consultorio Jurídico Gratuito, por la cual solicita se autorice a dos profesionales a concurrir como colaboradores al Consultorio Jurídico de la Delegación de Villa Constitución para su posterior incorporación como consultores. En otras oportunidades se ha autorizado contratando el seguro correspondiente. Se decide tratar este punto en la reunión en la que será citada la doctora.-----

**Comisión de Derechos Humanos de Niñas Niños y Adolescentes – Solicitud de beca.** Se pone a consideración del Directorio la nota presentada por las doctoras Marta Haubenreich y Alicia Córdoba, vicepresidente e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, por la que solicitan una beca para asistir al IX Congreso Latinoamericano de ALAMFPYONAK que se desarrollará en la Viña del Mar, los días 6, 7 y 8 de noviembre, en el que se tratarán temas de niñez y adolescencia. En uso de la palabra el Dr. Gustavo Isaack manifiesta que previo a tratar este tema, se debería tratar previamente el pedido realizado por la Comisión de Derechos humanos y elevado a este directorio mediante nota en Febrero de 2017 para la creación de un consultorio, el Comité Interdisciplinario en Salud Mental y Derechos Humanos, articulado entre los Colegios de Abogados, Colegio de Psicólogos y Colegio de Trabajo Social, Esto requería un aporte mensual que debía aportar cada uno de los colegios y nunca fue tratada su aprobación o rechazo por éste Directorio, a pesar de la larga data del pedido. La falta de respuesta fue puesta de manifiesto en la carta de renuncia de la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, doctora Carmen Maidagan. Por lo tanto, el Dr Isaack vota por la negativa atento la necesidad de direccionar los recursos en relación a las prioridades del Colegio, por ello habiendo otras prioridades como las manifestadas que el pago de la matrícula al Congreso, sin que ello implique desmerecer la importancia de los mismos ni menospreciar a los profesionales que van a concurrir. /// Se acuerda solventar el valor de una matrícula con el cargo de efectuar una jornada para transmitir las conclusiones y trabajo de dicha jornada. -----  
A las quince y treinta se da por finalizada la sesión.-----